DICTAMEN N° 371
REF: E18-2019-549-A s/Mandamiento de Ejecución–Mereles Norma G.-------

A SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

Se solicita nuestra intervención y dictamen acerca del adjunto proyecto de Decreto que en su art. 1° tiene presente la sentencia judicial dictada en autos caratulados: "MERELES NORMA GLADYS S/MANDAMIENTO DE EJECUCION (ESTADO PROVINCIAL, ORGANISMOS AUTARQUICOS Y EMPRESAS DEL ESTADO), Expte. N° 9250/17, que se tramitó por ante la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta ciudad. En su art. 2°, reconoce a la misma las sumas debidas en concepto de intereses moratorios como consecuencia del diferimiento temporal en el pago de bonificación por "Riesgo de Salud", desde la fecha del reconocimiento de la misma- 01/07/2015- por Decreto N° 2360/2015 y Resolución N° 2141/2015, hasta el 01/06/2018, fecha a partir de la cual se comenzó a liquidar y abonar en forma mensual dicha bonificación y en su art. 3°, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, a la agente accionante, intereses moratorios por bonificación "Riesgo de Salud".

La mencionada sentencia (fs. 4/7), en su parte resolutiva, art. 1°, declara abstracta la cuestión a resolver en cuanto a la pretensión principal y en su art. 2° hace lugar y condena a la Provincia del Chaco a abonar los intereses moratorios a la accionante.

Asimismo, han tomado intervención Fiscalía de Estado, la Unidad de Recurso Humanos y la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Salud Pública y se han realizados los trámites administrativos (confección de planilla) para la determinación de los montos a abonar.

Por otro lado, la medida propiciada corresponde a la aplicación de una sentencia judicial firme y notificada.

Este organismo asesor no tiene objeciones técnicas que formular y considera que se debe dar trámite a la media dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado.

Atentamente.

ASESORIA GENRAL DE GOBIERNO.

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

22 MAYO 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GALARZA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL